SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

de posesion, se sentó en el lugar que le corresponde

Mayordomo de casa escusada

Tratose de nombrar Mayordomo de la casa escusada por este año; y se nombró á Dn Lorenzo de Amaya Presbytero desta Villa; a quien se haga saver, y que afianze en conformidad de lo prevenido en la Capitular.

Trigo del posito

Se acordó que el decreto desta Villa en que se mandó repartir, y panadear hasta quatro cuartas fs. sea, y se entienda, hasta seiscientas que reparta el Mayordomo del posito de su quenta y riesgo con el selemin de creces; y hagase le saver

Quentas de paja

Volviéronse a ver las quentas de paja que se formaron a Dn Alvaro Melgar de la que recivió para los cavallos del Regimiento de Tarragona, y se acordó, que estas, y las dadas por Dn Juan Antonio Salas se entreguen al Procurador Sindico Gen.l para que en vista de ellas; y de los decretos desta Villa, el presente Sr. le manifestara, alegue en justicia que le convenga al comun.

Pinos

Teniendo presente esta Villa que el Sr. Dn Ger.mo Espe y el Procurador Sindico se emplearon veinte y dias en la composicion del camino de Lorca; en que dho Sr. Dn Ger.mo gasto vino; se libran a dho Sr. Dn Ger.mo cien pinos; y quarenta a dho Procurador Sindico

Pinos

Y atendiendo que el Sr. Dn Pedro Melgar y el presente an tomado quentas a diferentes del efecto de sal que han gastado mucho tiempo; y papel; se les libra de permitido cien pinos; y para el cierro se da mision al Sr. Dn Pedro de Mata

Granos

Aviendose mandado que el Mayordomo de propios venda granos que tubiere, y ha de recivir de Dn Alvaro Melgar sin expresar precio; se acordó que el centeno conforme a seis Rs., el trigo a doze Rs., y la cevada a seis Rs.

Casas

Vio se memorial de Nicolas Burruezo en que expresa